

Proceso: LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ
Demandado: LIBARDO RIAÑO GUALDRON
500013110002-2017-00226-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2023. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dosmil veintitrés (2023).

En atención a la aclaración que solicita el apoderado de la parte demandada, se indica que para efectos de surtir la audiencia de inventarios y avalúo de los bienes sociales, las partes deben dar cumplimiento a lo previsto en el art. 501 del C.G.P. en lo pertinente.

En cuanto a los avalúos de los bienes se debe atender lo previsto en el art. 444 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33970795fa79a222b13aca98073f1ff8f175bcff171a7a9a8b59240bddad7af0**

Documento generado en 28/11/2023 12:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>